

Spread the love

Publicada la [Orientación \(UE\) 2016/1994 del Banco Central Europeo](#), de 4 de noviembre de 2016, sobre el enfoque para el reconocimiento de sistemas institucionales de protección a efectos prudenciales por las autoridades nacionales competentes de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (BCE/2016/38).



Castillo Collanza by Ricardo Castellanos
Blanco

- el artículo 113, apartado 7, del [Reglamento \(UE\) n.o 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión](#), se define un sistema institucional de protección (SIP) como un acuerdo de responsabilidad contractual o legal que protege a sus miembros y garantiza que tengan la liquidez y solvencia necesarios, a fin de evitar la quiebra, cuando resulte necesario. De conformidad con esa disposición, las autoridades podrán, con sujeción a ciertas condiciones establecidas en ese Reglamento no aplicar determinados requisitos prudenciales o permitir ciertas exenciones para miembros del SIP.
- El Reglamento permite una cierta discrecionalidad a las autoridades competentes a la hora de desarrollar la evaluación supervisora necesaria para determinar si se cumplen las condiciones.
 - A fin de garantizar la coherencia, eficacia y transparencia, el BCE añadió un nuevo capítulo a la [«Guía del BCE sobre las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión»](#) con relación al enfoque para el reconocimiento de los sistemas institucionales de protección (SIP) a efectos prudenciales .
- Se debe garantizar la coherencia en las decisiones adoptadas por el BCE y las ANC.

- En el caso de los SIP cuyos miembros son entidades significativas y menos significativas, es especialmente importante que tanto el BCE, responsable de la supervisión prudencial de las entidades significativas, como las ANC, responsables de la supervisión de las entidades menos significativas, utilicen las mismas especificaciones para la evaluación de admisibilidad. [Ver esta entrada](#)
- El uso de las mismas especificaciones por las ANC también está garantizado en la evaluación de los SIP compuestos únicamente por entidades menos significativas, ya que la composición de los SIP, así como la clasificación de sus miembros como significativos o menos significativos, podría cambiar con el tiempo.